CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO PN UPRES – DEATA - 104 - 7- 20139- 26

Soledad – Atlántico, 13 de abril del 2026

Señores.

MW MANTENIMIENTOS S.A.S.
Nit 901.173.899 - 4
De La Hoz Figueroa William CC 72142249
CR 44 No 55 – 57 Barranquilla – Atlántico
Teléfono comercial 1: 3106312220
Correo electrónico: admonwmantenimientos@gmail.com

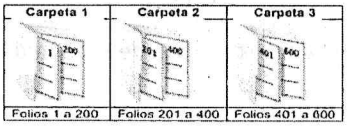
ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso **PN UPRES– DEATA MIC - 010 - 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN UPRES- DEATA MIC - 010- 2026, cuyo objeto es **PRESTACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	104-7-20139-26
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Capitán CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.068.974.044 DE CHOACHI-CUNDINAMARCA
CARGO	JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. **26-096 del 06 de abril de 2026.**
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00502 del 05 de marzo 2026
CONTRATISTA	**RAZON SOCIAL:** MW MANTENIMIENTOS S.A.S. **IDENTIFICACION:** NIT. No. 901.173.899 - 4 **REPRESENTANTE LEGAL:** De La Hoz Figueroa William **IDENTIFICACION: C.C**. 72142249 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Barranquilla – Atlántico **DIRECCIÓN:** CR 44 No 55 – 57 **TELEFONO:** 3106312220 **EMAIL** : : admonwmantenimientos@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de **MINIMA CUANTIA PN UPRES– DEATA MIC– 010-2026**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 DEL 15 ENERO DEL 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.
OBJETO	El objeto del presente contrato es : **PRESTACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**
VALOR	El valor estimado para la presente contratación es **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUIMIENTOS PESOS M/CTE ($57.606.500) IVA INCLUIDO,** Para la vigencia 2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura, (SEGÚN GUÍA F-DI-14 MANUAL DE USUARIO – MODULO RECECCION FACTURA ELECTRÓNICA-MINHACIENDA, Las publicaciones realizadas, con la constancia de recibo a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos más adelante relacionados a la central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo al turno y a la programación del Plan Anual de caja (PAC). La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la resolución 0042 del 05 de mayo del 2021, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación electrónica de venta como título valor y CIRCULAR EXTERNA 042 del 26 de diciembre de 2023 que al a letra dice: "La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. **5.4.1 ACTIVIADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECECPCIÓN** A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso: A) Contratista o proveedor (emisor). 1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto. #$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$ 4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto: #$15-03-00; Contrato; Pedro Pérez@ entidadpgn.gov.co #$ ó #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
La factura junto con los documentos soporte, pre radicado, planilla y constancia de aportes parafiscales, deben ser presentados en paquetes de 200 folios perforados y legajados en el lado izquierdo de la hoja, según manual de archivo y correspondencia.



La Unidad Prestadora en Salud Atlántico efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la Unidad Prestadora en Salud Atlántico para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO,** previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Atlántico serán cancelados dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la ventanilla Única de Central de Cuentas de la UPRES DEATA, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

INSTRUCTIVO DE FACTURACION ELECTRONICA

a. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**.
b. **Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado** según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
c. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

	a) Todo servicio prestado en ausencia del supervisor será causal de no pago aun cuando presente informe con evidencias fotográficas **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:** Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1:** La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al **ANEXO No. 2.** **PARAGRAFO 2:** Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO : MW MANTENIMIENTOS SAS** **BANCO: BANCOLOMBIA** **TIPO DE CUENTA: AHORROS** **NUMERO DE CUENTA: 769000106-04**
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No: 44426 QUIPU 168** del 19/03/2026. expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato corresponde a la fecha de carta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contados a partir de la fecha de expedición de la carta de inicio de ejecución del mismo.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de ejecución y cuatro (4) meses única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico-Establecimiento de Sanidad Policía Complementario Clínica DEATA Ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 el Parque Soledad- Atlántico
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 901.362.090-4 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por un termino igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el veinte cinco por ciento (25%) VIGENTE por un (01) año contados a partir de la fecha de recibido final de los servicios **CALIDAD DE LOS BIENES**. Por el veinte cinco por ciento (25%) vigente por un (1) año contado a partir de la fecha de recibido **LIQUIDACION NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cinco por ciento (5%) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas
	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. d) De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. e) Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

	9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las 11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020. 12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID. 13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 15. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 16. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 17. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

OBLIGACIONES POLICIA NACIONAL	1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal. asignar un supervisor. a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto. exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA.** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN UPRES - DEATA MIC 010- 2026. 2.)** Propuesta del Contratista **3).** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES:	El presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, y demás normas concordantes que regulan las restricciones en materia de contratación estatal durante los periodos electorales. Las partes dejan constancia de que: La celebración del presente contrato obedece a una necesidad real, verificable y debidamente justificada, orientada a garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad. El objeto contractual no tiene relación alguna con actividades de carácter político, electoral o proselitista, ni busca influir en procesos electorales. La contratación se realiza conforme a las excepciones permitidas por la Ley de Garantías, en especial aquellas relacionadas con la prestación de servicios indispensables para el funcionamiento de la entidad y la satisfacción del interés general.

	El contratista se obliga a abstenerse de utilizar su vinculación contractual para participar en actividades políticas o favorecer campañas electorales, so pena de las sanciones legales correspondientes. La entidad contratante deja constancia de que se cuenta con los estudios previos, disponibilidad presupuestal y justificación técnica, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS:** El contratista se compromete a dar garantía por defectos de fábrica o mala calidad de los repuestos y mano de obra como mínimo seis (06) meses a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.
2	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Tan pronto inicie el contrato y previa coordinación con el supervisor, el contratista deberá presentar cronograma de actividades, y se le hará seguimiento por parte de la entidad para ejercer control de calidad en la prestación del servicio evaluando los procedimientos y funcionamiento de la planta eléctrica y la subestación eléctrica. (ANEXAR CRONOGRAMA).
3	**GARANTÍA DEL SERVICIO.** El contratista debe garantizar el mantenimiento realizado, y en caso de que falle el equipo después de realizado los mantenimientos correctivos los costos del nuevo mantenimiento a realizarse corren por cuenta de la empresa que realizó los mantenimientos.
4	**TIEMPOS DE RESPUESTA.** El contratista debe prestar servicio de atención a llamados durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días a la semana, en caso de emergencia y con un tiempo de respuesta del técnico en el sitio inferior a dos (2) horas. De igual forma se requiere que el personal técnico residan en el área metropolitana de Barranquilla.- soledad
5	**REPORTE DEL SERVICIO.** El contratista debe diligenciar el formato de reporte de servicio al realizar mantenimientos y dejar copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo: fecha, hora, accesorios cambiados o reparados, diagnóstico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso del recurso.
6	**ACCESORIOS Y REPUESTOS.** El contratista debe garantizar que los accesorios y repuestos a reemplazar deben ser nuevos y originales (certificado de procedencia) lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
7	**DISPOSICIÓN FINAL DE REPUESTOS.** El contratista debe encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, así mismo, deberá allegar los respectivos certificados de disposición final.
8	**UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN.** El contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos uniformes y carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio. (**AL MOMENTO DEL INGRESO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ATLANTICO VERIFICARA QUE LA ARL ESTE AL DIA)**
9	**FUNCIONARIO COORDINADOR.** El contratista deberá nombrar a un funcionario de la empresa con poder de decisión para coordinar la ejecución del contrato de mantenimiento, anexando dirección de ubicación, teléfono fijo, celular, etc.
10	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El contratista deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

	(SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo
11	**CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y/O ESTÁNDARES TÉCNICOS**. El contratista deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.
12	La Dirección de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos.
13	**NO INTERMEDIARIOS.** Garantizar que el servicio se realizará sin intermediarios.
14	**ININTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.** El contratista se compromete que durante la ejecución de las labores de mantenimiento no se interrumpirá el servicio en ninguna de las áreas de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA – Unidad Prestadora De Salud Atlántico, para lo cual debe programar la intervención de los equipos con el supervisor y/o jefe del Grupo Logístico.
15	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL.** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
16	**NORMAS DE BIOSEGURIDAD.** En relación con sus labores, el contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.
17	**INFORME DE ACTIVIDADES.** El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos: ➢ La descripción detallada del tipo de mantenimiento realizado y sus características. ➢ Informe del estado y funcionamiento actual de las redes ➢ Detalle de las novedades encontradas. ➢ Certificar el funcionamiento de las redes ➢ Otros trabajos que se requieren dejar los antecedentes de acuerdo al criterio el supervisor
18	**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.** El contratista una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y el personal de mantenimiento. En desarrollo de esta actividad, el contratista deberá indicar a los funcionarios el adecuado funcionamiento de las redes, haciendo llegar por escrito al supervisor del contrato las recomendaciones sobre el manejo de los mismos.
19	**REPORTE DE SERVICIO.** El contratista se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento.
20	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".** Tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo una (01) certificación, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos cinco años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas y/o privadas del sector salud. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante **No se admiten:**

	-Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
21	**VISITA TÉCNICA.** Se solicita que el contratista tenga un establecimiento en Barranquilla Soledad y/o área metropolitana, taller de reparación y al igual donde se evidencie que se ejerce la actividad económica, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".** Esto será verificado en la respectiva cámara de comercio, para lo cual se realizará visita técnica de verificación, en la cual solo se verificará que se ejerza la actividad económica.
22	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El contratista deberá certificar en la oferta que se les dará prioridad en la atención a los equipos de la Policía Nacional para todo tipo de servicio. No superando un máximo de 2 horas para diagnóstico inicial y un esquema de disponibilidad 24/7 con técnicos residentes en el área metropolitana de Barranquilla/Soledad para garantizar inmediatez.
23	**ESTUDIO DE MERCADO.** El contratista se compromete que una vez iniciado el contrato y se requieran repuestos adicionales para los equipos relacionados en el presente objeto contractual, se realizara estudio del mercado con tres cotizaciones, teniendo este que ajustarse al menor valor cotizado para tal fin.
24	**CORROSIÓN POR SALINIDAD Y HUMEDAD**. Usar repuestos con protección anticorrosiva (tropicalizados). y la garantía de los mantenimientos correctivos debe asegurar que, si el equipo falla tras una reparación, el contratista debe asumir el costo total de la nueva intervención sin dilaciones
25	**PROTOCOLO DE PRUEBAS:** El contratista deberá realizar protocolo de pruebas con carga mensual. No basta con el arranque en vacío; la planta debe probarse con la carga real del hospital para asegurar que la transferencia automática funciona bajo estrés.
26	**DISPOSICIÓN AMBIENTAL:** Aunque el documento menciona la gestión de residuos, en Soledad la disposición de **aceites usados y baterías de plomo-ácido** (ítem 5 del presupuesto) requiere certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados por Barranquilla Verde o la CRA, para evitar sanciones ambientales al hospital.
27	**TERMOGRAFÍA INFRARROJA:** El contratista deberá certificar en la oferta que se realizaran las mediciones de las temperaturas, y así poder realizar un diagnóstico de los componentes y estructuras. Esto incluye la identificación de puntos débiles que puedan causar disminuciones en el rendimiento energético, así como las detecciones de imperfecciones en el revestimiento térmico o en el aislamiento.
28	**SUMINISTRO DE INSUMOS**: El contratista deberá utilizar lubricantes y refrigerantes de calidad certificada para motores diésel industriales. El aceite deberá cumplir como mínimo con especificación API CI-4 o superior, tipo 15W40, adecuado para operación en condiciones de alta temperatura. El sistema de refrigeración deberá utilizar refrigerante tipo ELC (Extended Life Coolant) de larga duración, no permitiéndose el uso de agua de grifo o refrigerantes no certificados.

ANEXO No. 2
VALOR

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO (PROMEDIO)	57% DESCUENTO OFERTADO	VALOR A FACTURAR

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA 104-7-20139-26 PRESTACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"

1	Mantenimiento preventivo mensual, consistente en: Limpieza integral, inspección técnica, ajustes a toda la máquina, verificación del nivel de aceite, temperatura y agua.	1	$ 200.189	114.108	86.081
2	Suministro y cambio de aceite 15w40.	1	$ 218.365	124.468	93.897
3	Suministro e instalación de filtros de aceite, combustible, de aire y de Acpm.	1	$ 414.965	236.530	178.435
4	Lavado del radiador (hidro lavadora).	1	$ 33.846	19.292	14.554
5	Suministro de 2 baterías ref. 8D.	1	$ 841.567	479.693	361.874
6	Señalización para la planta eléctrica y tanque de combustible.	1	$ 61.974	35.325	26.649
7	Mantenimiento metalmecánico, fabricación de tapa y pintura al tanque combustible superior.	1	$ 246.165	140.314	105.851
8	Mantenimiento integral generador planta eléctrica. Incluye: Desmontaje, lavado, embarnizado y secado.	1	$ 5.739.511	3.271.521	2.467.990
9	Cambio de puente rectificador planta eléctrica.	1	$ 768.281	437.920	330.361
10	Cambio de rodamientos de generador planta eléctrica.	1	$ 655.299	373.520	281.779
11	Reparación de motor de arranque.	1	$ 352.505	200.928	151.577
12	Cambio de correas alternador y ventilador.	1	$ 316.351	180.320	136.031
13	Cambio de sensor de temperatura (Incluye cableado y programación).	1	$ 316.351	180.320	136.031

14	Mantenimiento al sistema de inyección. Incluye: inyectores y bomba de combustible. Calibración a los inyectores y bomba de combustible de la planta eléctrica. Incluye desmonte, desarme, traslado a taller, ajuste y calibración en banco de pruebas, cambio de toberas, instalación y pruebas de operación, informe de ejecución y resultado impreso de la calibración.	1	$ 12.880.005	7.341.603	5.538.402
15	Prueba de aislamiento generador.	1	$ 542.316	309.120	233.196
16	Diálisis sistema de combustible.	1	$ 451.930	257.600	194.330
17	Calibración y ajuste de válvulas.	1	$ 587.509	334.880	252.629
18	Reparación integra tubería de escape planta eléctrica.	1	$ 4.519.300	2.576.001	1.943.299
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA				0	0
19	Limpieza integral y ajuste general de conexiones a la subestación y el transformador (Terminales, tornillería, cables, conectores, etc.). Inspección Técnica, informes de anomalías.	1	$ 218.828	124.732	94.096
20	Limpieza al transformador seco de 200 KVA aplicando nitrógeno.	1	$ 114.247	65.121	49.126
21	Revisión y medición del sistema puesta a tierra incluye (favigel de requerirse) para mejorar la resistencia de puesta a tierra.	1	$ 93.665	53.389	40.276
22	Apertura y cierre cortacircuitos en punto de conexión.	1	$ 155.464	88.614	66.850

23	Limpieza general de cárcamos en los cuartos eléctricos que tienen los conductores entre los diferentes equipos y tableros.	1	$ 133.329	75.998	57.331
24	Identificación de tableros y cables marcación de ruta inicio y donde finaliza, avisos de riesgo eléctrico.	1	$ 96.203	54.836	41.367
25	Mantenimiento punto de conexión: consiste en ajuste, limpieza y revisión de punto conexión por medio de tensión en poste, ajuste, limpieza, revisión de para rayos, revisión ajuste y limpieza de corta circuitos, limpieza de puntas pre moldeadas y revisión de puesta a tierra (si es necesario el cambio de algún elemento del punto de conexión se debe incluir por medio de cotización adicional.)	1	$ 1.782.818	1.016.206	766.612
26	Realizar pruebas análisis fisicoquímicos al aceite y eléctricos a transformadores 500 KVA, 150 KVA incluye tensión inter facial, rigidez dieléctrica, acidez, color y contenido de PCB, resistencia de aislamiento devanado.	1	$ 777.320	443.072	334.248
27	Desmontaje de turbo alimentador marca General Detroit Diesel Motor BV 92	1	$ 459.573	261.957	197.616

28	Reparación de turbo alimentador marca General Detroit Diesel motor 8V 92, incluye: empaquetaduras, interiores, calibración y ajuste de tiempos en laboratorio.	1	$ 1.106.832	630.894	475.938
29	Montaje de turbo alimentador marca General Detroit Diesel Motor BV 92, incluye prueba de funcionamiento.	1	$ 560.995	319.767	241.228
30	Suministro e instalación de tubo flexible de mofle	1	$ 158.395	90.285	68.110
31	Suministro e instalación de cargador de batería automático de 24V.	1	$ 308.688	175.952	132.736
CUARTO DE TABLERO DE TRANSFERENCIA UPS Y AIRE ACONDICIONADO REGULADO UPS				0	0
32	Limpieza integral y ajuste general de conexiones de los tableros, Inspección Técnica general, limpieza del área.	1	$ 147.579	84.120	63.459
CUARTO DE TABLERO DE BAJA TENSIÓN, TOTALIZADOR GENERAL DE LA PLANTA ELÉCTRICA, TOTALIZADOR GENERAL DEL SISTEMA, TRANSFERENCIA DE AIRE ACONDICIONADO, TRANSFERENCIA DE LA CLÍNICA, BANCO DE CONDENSADORES				0	0
33	Limpieza integral y ajuste general de conexiones de los tableros, Inspección Técnica general, limpieza del área.	1	$ 162.107	92.401	69.706
CUARTO DE CELDAS DE ENTRADA Y SALIDA, CELDAS DE MEDIDA, CELDAS DE PROTECCIÓN DE TRANSFORMADORES, CELDAS DE ALTA TENSIÓN				0	0
34	Limpieza integral y ajuste general de conexiones de los tableros, Inspección Técnica general, limpieza del área.	1	$ 151.408	86.303	65.105

Capitán CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Funcionario o Asesor	Dependencia	Nombre	Firma
ELABORO	CONTADORA PUBLICA UPRES DEATA	CPS ODETH SALOME FREYLE CIJANES	
REVISO	JEFE DE CONTRATOS UPRES DEATA	SI YESMITH HELENA RIAZA MERCADO	
REVISO	JEFE LOGISTICO Y FINANCIERO	ST DANIEL ARMANDO SILVA COFLES	
REVISO	ABOGADO ESPECIALISTA UPRES DEATA	CPS YENNY ORTIZ HERNANDEZ	